

5. ASPECTOS CURRICULARES

5.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, PRÁCTICA Y METODOLÓGICA DEL PROGRAMA

5.1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA

La disciplina fundante del programa de Licenciatura en Filosofía y Letras la constituye la educación y la pedagogía; por ello el Programa contempla temáticas fundamentales de carácter epistemológico e histórico de la psicología educativa, teorías del aprendizaje y teorías curriculares, entre otras.

Para la formación en la práctica educativa, el estudiante realiza, en los dos últimos semestres de la carrera, la práctica docente en uno de los establecimientos educativos de enseñanza media, en el área de la filosofía o de la literatura; para ello, la Universidad de Nariño tiene convenios con colegios de la ciudad de Pasto. Es importante señalar que la Universidad cuenta con el Liceo de Bachillerato, que sirve como laboratorio para el ejercicio pedagógico de los próximos licenciados.

La práctica se desarrolla en dos fases: durante la primera, el estudiante realiza un estudio preliminar de la cotidianidad educativa del colegio, de sus reglamentos, conoce la dinámica curricular y realiza observaciones pedagógicas. En la segunda etapa, el estudiante se responsabiliza del ejercicio académico de un curso en sus diferentes aspectos: curricular, metodológico y evaluativo.

Esta práctica la evalúa al practicante el profesor titular, y el seguimiento lo hace el coordinador de practicas docentes de la Universidad de Nariño y adscrito a la Facultad de Educación.

Por otra parte, el estudiante puede realizar prácticas académicas en otros lugares del departamento o del país para conocer y dialogar sobre otros entornos educativos y enriquecer sus conocimientos y experiencias.

En cuanto a las áreas de la Filosofía y la Literatura, el Programa introduce a las herramientas teóricas necesarias para el trabajo filosófico y literario y para el conocimiento de ellas a través de la historia.

5.1.2 METODOLOGIA

Respecto a la metodología, el programa se desarrolla a través del sistema de créditos, que permite establecer una metodología de trabajo en tres direcciones: la clase presencial propiamente dicha,

el trabajo dirigido por el profesor y el trabajo independiente por parte de los estudiantes. Es importante anotar, también, que un buen número de asignaturas se desarrollan en la modalidad de **seminarios**, pues éstos permiten una mayor participación e integración de grupos de trabajo para el tratamiento crítico y analítico de las temáticas.

6. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION POR CREDITOS ACADEMICOS

6.1 PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEM. INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	4	8	12	3	
	SEM. SEMIÓTICA DE LA CULTURA	4	8	12	3	
	SEM. INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA	4	8	12	3	
	LINGÜÍSTICA I	3	6	9	3	
	SICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					15	

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO PLATÓN-ARISTÓTELES	5	10	15	3	SEM. INTROD. A LA FILOSOFÍA
	TEORÍA DEL TEXTO NARRATIVO	3	6	9	3	SEM. INTROD. A LA LITERATURA
	LINGÜÍSTICA II	3	6	9	3	LINGÜÍSTICA I
	DESARROLLO SOCIOAFECTIVO Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	SICOLOGÍA Y EDUCACIÓN
	FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					15	

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEM. DE FILOSOFÍA MEDIEVAL	5	10	15	3	SEMINARIO PLATÓN-ARISTÓTELES
	TEORÍA DEL TEXTO POÉTICO	3	6	9	3	
	SEM. DE LITERATURA CLÁSICA	5	10	15	3	
	DESARROLLO COGNITIVO Y TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	3	6	9	3	DESARROLLO SOCIOAFECTIVO Y EDUCACIÓN
	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					15	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO DESCARTES-SPINOZA	5	10	15	3	SEM. DE FILOSOFÍA MEDIEVAL
	SEMINARIO DE ESTÉTICA	4	8	12	3	
	SEM. DE LITERATURA ESPAÑOLA	5	10	15	3	
	PRÁCTICA DISCURSIVA Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
	ÉTICA Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					15	

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO KANT	5	10	15	3	SEMINARIO DESCARTES-SPINOZA
	SEM. DE CRÍTICA LITERARIA	4	8	12	3	
	LITERATURA E IDEOLOGÍAS	3	6	9	3	
	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					12	

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO HEGEL	5	10	15	3	
	SEM. PENSAR EN LATINOAMÉRICA	4	8	12	3	
	SEM. LITERATURA LATINOAMERICANA	5	10	15	3	
	SEMINARIO EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA EN COLOMBIA	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					12	

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO K. MARX	5	10	15	3	SEMINARIO HEGEL
	SEMINARIO DE LÓGICA DE LAS CIENCIAS CONTEMPORÁNEAS	4	8	12	3	
	LITERATURA COMPARADA	3	6	9	3	
	SEM. DE SICOANÁLISIS Y FILOSOFÍA	4	8	12	3	
TOTAL CRÉDITOS					12	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO NIETZSCHE	5	10	15	3	
	DISEÑO CURRICULAR: FILOSOFÍA	3	6	9	3	
	DISEÑO CURRICULAR: LITERATURA	3	6	9	3	
	SEMINARIO: FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
	SEMINARIO: LITERATURA Y EDUCACIÓN	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					15	

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO FOUCAULT- DELEUZE	5	10	15	3	
	SEMINARIO PENSAR EN COLOMBIA	4	8	12	3	
	SEM. DE LITERATURA COLOMBIANA	5	10	15	3	
	PRÁCTICA DOCENTE I	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					12	

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	SEMINARIO DE FILOSOFÍAS DE LA POSTMODERNIDAD	5	10	15	3	
	ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO EDUCATIVO	3	6	9	3	
	PRÁCTICA DOCENTE II	3	6	9	3	
TOTAL CRÉDITOS					9	

ELECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	ELECTIVA INVESTIGACIÓN I	3	6	9	2	
	ELECTIVA INVESTIGACIÓN II	3	6	9	2	
	ELECTIVA INVESTIGACIÓN III	3	6	9	2	
TOTAL CRÉDITOS					6	

ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	ELECTIVA PROFUNDIZACIÓN I	3	6	9	2	
	ELECTIVA PROFUNDIZACIÓN II	3	6	9	2	
	ELECTIVA PROFUNDIZACIÓN III	3	6	9	2	
	ELECTIVA PROFUNDIZACIÓN IV	3	6	9	2	
	ELECTIVA PROFUNDIZACIÓN V	3	6	9	2	
TOTAL CRÉDITOS					10	

Para el desarrollo de la Práctica Docente, el estudiante debe estar a paz y salvo hasta el octavo semestre del Plan de Estudios.

Según el Acuerdo 057 de mayo 27 de 2003, el estudiante también deberá cursar:

CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS BÁSICAS

CÓDIGO	ASIGNATURA	HAD o TAD	HTI o TI	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	IDIOMA EXTRANJERO: NIVEL I	6	12	18	4	
	IDIOMA EXTRANJERO: NIVEL II	6	12	18	4	
	LENGUAJE Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	4	8	12	2	
TOTAL CRÉDITOS					10	

Según el Acuerdo 048 de mayo 7 de 2003, para optar al título de Licenciado en Filosofía y Letras, el estudiante deberá haber cursado:

CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FORMACIÓN HUMANÍSTICA

CÓDIGO	ASIGNATURA	H. SEMANA	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
	FORMACIÓN EN HUMANISMO		2	
	FORMACIÓN EN CULTURA ARTÍSTICA Y CULTURA FÍSICA		2	
	FORMACIÓN CIUDADANA		2	
	FORMACIÓN EN PROBLEMÁTICAS DEL CONTEXTO		2	

CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTACION Y SUTENTACION DEL TRABAJO DE GRADO: 4 créditos.

UNA TOTALIZACIÓN DE CRÉDITOS

SEMESTRE	FILOSOFÍA	LITERATURA	EDUCACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERO	3	9	3	15
SEGUNDO	3	6	6	15
TERCERO	3	6	6	15
CUARTO	6	3	6	15
QUINTO	3	6	3	12
SEXTO	6	3	3	12
SÉPTIMO	9	3		12
OCTAVO	3		12	15
NOVENO	6	3	3	12
DÉCIMO	3		6	9
ELECT. INVESTIGACIÓN				6
ELECT. PROFUNDIZACIÓN				10
DESARROLLO HABILIDADE Y COMPETENCIAS BÁSICAS				10
FORMACIÓN HUMANÍSTICA				8
TRABAJO DE GRADO				4
TOTALES	45	39	48	170

6.2 PRACTICA DOCENTE

Se dirige al conocimiento y a las vivencias de un entorno educativo y al ejercicio docente, con el fin de enfrentar problemas de la práctica educativa y generar alternativas de solución y se rige por la reglamentación establecida por el Consejo Académico de la Universidad, según Acuerdo 266 de septiembre 6 de 1993, según el cual: “La Práctica Docente se entiende como el conjunto de actividades planeadas y organizadas, que el alumno-practicante debe cumplir, dentro del proceso de formación profesional del futuro licenciado, en período establecido por la Universidad, en una Institución de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; con el propósito de desarrollar habilidades y destrezas en el campo de la Docencia y en actividades de carácter administrativo y extracurricular para la aplicación de los conocimientos teóricos referentes al componente pedagógico y al área específica de su formación”.

La práctica docente la desarrolla el estudiante durante el IX y X semestre de la carrera, en el Liceo de Bachillerato de la Universidad de Nariño o en uno de los Colegios de la ciudad de Pasto, con los cuales se tiene convenio interinstitucional para tal fin. La dirección y calificación de esta práctica la realiza el profesor de la institución educativa de enseñanza media y supervisada por el coordinador de la práctica docente designado por la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño.

Nota: El estudiante, para poder realizar la práctica docente, debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas hasta el VIII semestre inclusive.

6.3 TRABAJO DE GRADO

Como requisito parcial para obtener el título profesional, el estudiante debe presentar y sustentar un trabajo de grado de acuerdo a la reglamentación establecida por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño según Acuerdos 165 de Noviembre 12 de 1998, 040 de Marzo 27 de 2001, y 332 de noviembre 1° de 2005 y del Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Licenciatura en Filosofía y Letras, Acuerdo 002 de 1° de febrero de 2008, por el cual se reglamenta el proceso de presentación y sustentación del Trabajo de Grado, en el Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras, como se detalla a continuación.

CAPITULO 1 DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 2°. Para optar el título de Licenciado en Filosofía y Letras, el estudiante presenta como requisito parcial un Trabajo de Grado, que es el resultado de un proceso de investigación y de su participación en las actividades académicas y de proyección social que se adelantan en el desarrollo de las líneas de investigación del programa, para lo cual, a partir del séptimo semestre, debe adscribirse al eje curricular pertinente a la temática relacionada con su Trabajo de Grado.

ARTICULO 3°. Se estima que Trabajo de Grado es un texto en el cual el estudiante hace explícitas algunas de sus capacidades investigativas, creativas y de producción filosófica, literaria o pedagógico-educativa, como consecuencia de los procesos que ha desarrollado durante su formación académica.

ARTICULO 4°. En adelante, el Trabajo de Grado se adscribe a los ejes curriculares del programa de licenciatura en Filosofía y Letras (Filosofía, literatura y educación).

ARTICULO 5°. El Trabajo de Grado se presenta en una de las siguientes modalidades: Informe de investigación, Trabajo de sistematización de conocimientos, Monografía, Ensayo, Trabajo de producción filosófica, Trabajo de Producción literaria y Diplomado, sometido a previo concepto de su pertinencia por parte del Comité Curricular y de Investigaciones.

PARAGRAFO. Según las modalidades señaladas en este Artículo, se establece que:

Informe de investigación es un texto escrito, con estilo y terminología adecuados, destinado a presentar, con pormenor y claridad, hechos o actividades pasados o presentes y, en algunos casos, hechos previsibles a partir de datos ya comprobados; entonces, un informe presenta, entre otros datos, en conjunto, antecedentes teóricos, métodos y procedimientos para la obtención de resultados, solución a un problema, conclusiones y recomendaciones al respecto.

Trabajo de sistematización de conocimientos es un texto en el que un investigador, conocedor de trabajos, informes y documentos varios y dispersos respecto a un determinado tema o problema, decide elaborar una presentación sistemática de estos resultados, en una forma unitaria y estructurada.

Monografía es un texto escrito donde se efectúa un estudio, particular y a profundidad, sobre un autor, un tema, un género o una época.

Ensayo es un texto escrito en prosa, que expone con hondura, madurez y sensibilidad una interpretación personal sobre un tema o problema filosófico, literario o pedagógico.

Trabajo de producción filosófica es un texto donde el investigador estudia y presenta un tema o problema filosóficos, y busca el desarrollo de un pensamiento propio, que, al registrarse por escrito, puede recurrir a formas tradicionales o novedosas en la tradición filosófica (diálogo, confesión, meditación, tratado, carta, novela).

Trabajo de producción literaria es un texto donde el investigador estudia y presenta un tema o problema literarios, y busca hallar una voz y estilo propios, en que, al registrarse por escrito, puede recurrir a formas tradicionales o novedosas en la tradición literaria (poemario, apólogo, diálogo, cuento, novela, dramaturgia), previo estudio de su pertinencia por el Comité Curricular del Programa.

ARTICULO 6°. Según lo establece el Acuerdo del Consejo Académico 040 (marzo 27 de 2001), el estudiante puede desarrollar un Trabajo de Grado en una modalidad particular, que gira en torno a procesos interdisciplinarios, transdisciplinarios o multidisciplinarios, como una respuesta a la interacción de perspectivas epistemológicas y metodológicas de dos o más disciplinas, siempre y cuando este Trabajo de Grado se ciña a la directiva de investigación previamente establecida en el Artículo 3° de esta providencia.

ARTICULO 7°. El Trabajo de Grado es individual; pero, atendiendo a la modalidad, tipo y complejidad del problema propuesto en el Proyecto, un número mayor de estudiantes lo puede plantear y desarrollar.

ARTICULO 8°. Para su presentación formal, en general el texto del informe final del Trabajo de Grado se rige por las normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC); para esta presentación, el estudiante también puede optar por algunos requerimientos técnicos institucionales que establece para el efecto la Universidad de Nariño (como los señalados por el Consejo Académico en el Acuerdo 177 de Agosto 14 de 2007).

CAPITULO 2 DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 9°. Todo Trabajo de Grado inicia con la presentación de un proyecto.

ARTICULO 10°. Previo el pago de los derechos de inscripción, el proyecto del Trabajo de Grado se inscribe ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Filosofía y Letras, a partir del séptimo semestre de la carrera, contando con el Visto Bueno del Asesor; el Comité Curricular y de Investigaciones hace el estudio correspondiente y dirime su pertinencia.

ARTICULO 11°. El proyecto de Trabajo de Grado se presenta mediante el diligenciamiento de un formato, aprobado por el Comité Curricular y de Investigaciones, que el estudiante solicita a la dirección del Programa de Licenciatura en filosofía y letras.

ARTICULO 12°. Todo proyecto de Trabajo de Grado tiene un jurado evaluador, de dos (2) profesores, de acuerdo con el área del conocimiento y los componentes del problema, jurados que emiten respectivo concepto, por escrito, en los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTICULO 13°. El Comité Curricular y de Investigaciones designa al jurado evaluador, de entre los profesores adscritos a la unidad académica que sirve al Programa, a otras unidades académicas de la Universidad de Nariño o profesionales del sector externo, cuando así se estime necesario.

ARTICULO 14°. Si un jurado evaluador plantea que se deben hacer ajustes o modificaciones al proyecto de Trabajo de Grado, el Director del Departamento o Programa respectivo los hace conocer al estudiante, para que éste efectúe los ajustes pertinentes, o interponga un recurso, que el Comité Curricular y de Investigaciones resuelve en única instancia.

ARTICULO 15°. Los proyectos que se vayan a implementar con una comunidad o grupo social específico incluirán la participación comunitaria, la forma de socialización de resultados y la manera de verificación del proceso.

CAPITULO 3 DEL ASESOR

ARTICULO 16°. Todo Trabajo de Grado tiene un asesor, que el estudiante solicita al director del programa y el CCI designa.

ARTICULO 17°. Como garantía de un mínimo de cumplimiento, por período académico, un asesor no dirige más de tres (3) Trabajos de Grado simultáneamente.

ARTICULO 18°. Entre otras, las funciones del asesor del Trabajo de Grado son:

- a) Colaborar con el estudiante en la elaboración del proyecto, dirigir y supervisar el desarrollo del trabajo, la organización y presentación de los resultados y la preparación de la sustentación del Trabajo de Grado.

- b) Dar el visto bueno a las solicitudes del estudiante, cuando se trata de la introducción de cambios sustanciales al proyecto inicial.
- c) Responder a los requerimientos del Comité Curricular y de Investigaciones, respecto al avance del Trabajo de Grado.
- d) Con su firma, avalar el proyecto y el texto final, así como otros documentos que el Comité Curricular y de Investigaciones pudiese solicitar.
- e) En momento oportuno, el asesor debe enviar al Comité Curricular y de Investigaciones un concepto sobre el Proyecto y un concepto sobre el texto final del Trabajo de Grado, respectivamente.

CAPITULO 4 DEL JURADO Y LA EVALUACION

ARTICULO 19°. Ser jurado evaluador de Trabajo de Grado tiene carácter de labor académica; el mismo jurado evalúa el proyecto y el texto final del Trabajo de Grado: debe emitir la valoración cuantitativa, según las tablas establecidas en el Artículo 23 de esta Providencia, en el término de diez (10) días hábiles. Cuando el Trabajo de Grado lograre la distinción de Meritorio o Laureado, el Jurado remite, al CCI, un concepto explicativo sobre cada uno de los aspectos evaluados, que justifique la distinción respectiva.

PARAGRAFO. Toda recusación o impedimento, respecto al jurado asignado, se presenta por escrito ante el CCI, en primera instancia, y en apelación ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 20°. Si un jurado evaluador establece que deben introducirse ajustes o modificaciones al texto final del Trabajo de Grado, el Director del Departamento o Programa respectivo los hace conocer al estudiante, para que éste efectúe los ajustes pertinentes, o para que interponga un recurso, que el CCI resuelve en única instancia. Si se diese el caso, el texto final corregido lo revisa nuevamente el jurado evaluador.

PARAGRAFO. En caso de que los conceptos que los jurados emiten presentasen una incompatibilidad notable, el CCI procede a dirimirla a través del nombramiento de un tercer jurado, que lo efectúe, y cuyo concepto acoge el CCI.

ARTICULO 21°. Con el visto bueno del asesor el estudiante solicita al director del programa o departamento la calificación del texto final del Trabajo de Grado; a esta solicitud la acompaña con original y una copia, anillados, de este texto.

CAPITULO 5 SUSTENTACION Y PRE-REQUISITOS

ARTICULO 22°. Una vez se conoce la calificación de este texto final del Trabajo de Grado, si supera el puntaje mínimo establecido en el Artículo 22, que le da derecho de sustentación, el director de departamento o programa fija fecha, lugar y hora para la sustentación, que tiene

carácter público; de esta sustentación se levanta un acta, que suscriben los jurados y el director. La sustentación se inicia con la presentación del respectivo Paz y salvo académico hasta el 9º semestre, que expide al estudiante la Oficina de Registro y Control Académico (OCARA), y con la lectura del concepto que el asesor ha escrito sobre el Trabajo de Grado a sustentar.

ARTICULO 23º. La calificación mínima aprobatoria del Trabajo de Grado es de 36 puntos (sobre 60 posibles) para el texto final escrito, y 24 puntos (sobre 40 posibles) para la sustentación.

ARTICULO 24º. En su momento, cada uno de los miembros del jurado calificador evalúa el texto final y la sustentación, atendiendo a una de las siguientes tablas, según sea el caso particular:

**a) TABLA DE EVALUACIÓN PARA TRABAJOS DE GRADO
INFORME DE INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS,
MONOGRAFIA, ENSAYO**

CALIFICACION DEL INFORME FINAL ESCRITO	PUNTOS
1. Cumplimiento de objetivos	10
2. Metodología utilizada	10
3. Análisis, alcance y validez de resultados	10
4. Coherencia con los ejes curriculares	10
5. Pertinencia con la investigación pedagógico-educativa.	10
6. Presentación general (revisión de literatura, cuadros, diagramas y figuras, composición general, formato y normas de redacción)	10
TOTAL	60
SUSTENTACION DEL TRABAJO	PUNTOS
1. Dominio del tema	30
2. Presentación y exposición del trabajo	10
TOTAL	40

**b) TABLA DE EVALUACIÓN PARA TRABAJOS DE GRADO
PRODUCCIÓN FILOSOFICA O LITERARIA**

CALIFICACION DEL TRABAJO ESCRITO	PUNTOS
1. Cumplimiento de objetivos (correspondencia entre el trabajo concluido y lo inicialmente proyectado)	10
2. Morfología general del trabajo (estructuración general)	10
3. Pertinencia con la investigación pedagógico-educativa	10
4. Calidad y propiedad del lenguaje utilizado; originalidad en el tratamiento o innovación en los recursos expresivos	10
5. Manejo de recursos ilustrativos, técnicos, filosóficos o literarios	10
6. Riqueza significativa y sugerencias que ofrece el trabajo	10
TOTAL	60
SUSTENTACION DEL TRABAJO	PUNTOS
1. Dominio del tema	30
2. Presentación y exposición del trabajo	10
TOTAL	40

ARTICULO 25°. Para los trabajos de grado que lleven a cabo la investigación en comunidades o grupos sociales determinados, los estudiantes investigadores debe realizar un proceso de socialización de resultados parciales o finales concertado con estas comunidades de acuerdo a las condiciones reales y a la propuesta formulada en la metodología del proyecto; el informe escrito debe hacer referencia a la forma como se desarrolló la socialización y los logros de dicho proceso.

PARAGRAFO: El Trabajo de Grado se califica de conformidad con el Acuerdo 140 de septiembre 4 de 1998 y el Acuerdo 332 del primero de noviembre de 2005, emanados del Consejo Académico.

ARTICULO 26°. El texto del informe final escrito se califica independientemente de la sustentación; de la sumatoria de los puntajes a cada uno asignados resulta la calificación definitiva del Trabajo de Grado.

PARAGRAFO 1. Para el estudiante, la reprobación en la calificación del texto del informe final escrito implica su complementación o la realización de un nuevo trabajo, según los lineamientos que el CCI correspondiente señale, a petición de los jurados evaluadores.

PARAGRAFO 2. Para el estudiante, la reprobación en la calificación de la sustentación implica su aplazamiento, para un nuevo intento de sustentación, o la realización de un nuevo trabajo, según los lineamientos que el CCI correspondiente señale, a petición de los jurados evaluadores.

ARTICULO 27°. En caso de que el Trabajo de Grado sea elaborado por más de un estudiante, la calificación de la sustentación se efectúa de forma individual para cada estudiante.

ARTICULO 28°. El texto del informe final del Trabajo de Grado se entrega al funcionario de la Biblioteca de la Universidad de Nariño asignado para el efecto, según reglamentación vigente (Acuerdo 177 de Agosto 14 de 2007).

ARTICULO 29°. Según lo establece el Consejo Académico en el Acuerdo 165 de noviembre 12 de 1998, la Universidad de Nariño publica los textos finales de Trabajos de Grado que hubiesen obtenido la distinción de Laureado.